

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

Identificación del proceso	INTERDICCIÓN DE LA SEÑORA EVA FINO PEÑA
Radicación:	11001-31-10-022-2017-00203-00
Lugar y Fecha de la Audiencia	Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2023
Tipo de Audiencia	Virtual, a través de la aplicación Teams

COMPARECIENTES

SUJETO PROCESAL	NOMBRE
GUARDADOR PRINCIPAL	HECTOR ELADIO MARTINEZ FINO
MARÍA ALEJANDRA GUERRERO	ABOGADA

En desarrollo de la actuación señalada mediante auto del 25 de noviembre de 2022 y reprogramada en auto de 23 de marzo de 2023 (fol. 97), se indicó que el objeto de la audiencia es la rendición de las cuentas finales desde la fecha en que se declaró la interdicción (13 de mayo de 2019), hasta el momento del fallecimiento (18 de octubre de 2019) a cargo del guardador principal correspondiente al periodo señalado líneas atrás, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1306 de 2009.

En audiencia, expone que los bienes que la pupila tenía al momento de ser declarada en interdicción son los mismos que poseía al momento de su fallecimiento, que el tiempo fue muy corto y la pupila falleció cuando estaban tramitando el registro de la sentencia.

Escuchado el guardador, se dicta la providencia que se transcribe a continuación:

***AUTO:** Revisados los documentos que el guardador principal aportó a través de correo electrónico y para garantizar los derechos que le asisten a todas las personas que, eventualmente, tengan interés en el presente proceso, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que, en la forma y por el término que establece el inciso segundo del artículo 110 del C.G. del P., corra traslado de dichos documentos. (folio 102, 103, 104).*

A través del medio más expedito y dejando las constancias del caso, por la OFICINA DE APOYO remítase copia del acta de la presente audiencia a los correos electrónicos de las personas interesadas en este proceso, incluyendo, al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado.

*Cumplido lo anterior, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que ingrese **inmediatamente** el expediente al despacho, para continuar con el trámite a que haya lugar”.*

Las anteriores providencias se notificaron en estrados.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6183d0987fab1b9ee06517d70cdf1b020a126f89f298bbda3f123f1d8f4888bc**

Documento generado en 25/05/2023 01:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>